



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1405.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE.**

Asunción, 26 de diciembre de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota CP/IQQ/CL/1/N° 296, de fecha 14 de diciembre de 2018, por medio de la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, República de Chile, hace referencia a la Reunión de la Comisión Binacional de Cooperación en Asuntos Consulares y Migratorios (CACM), que tuvo lugar en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 17 y 18 de diciembre de 2018, y de la cual participó el Ministro Alcides Albariño, Consul del Paraguay en Iquique, razón por la cual se solicita el reembolso de los gastos efectuados en la ocasión, a favor del funcionario indicado, para lo cual se remite en anexo los comprobantes pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- con Fuente de Financiamiento 30 -Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, República de Chile, la suma de **US\$ 363,18.- (Dólares Americanos trescientos sesenta y tres con 18/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Rubro 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_